

MANCOMUNIDAD OJA-TIRON*Aprobación de cuentas y estados generales de 1991*

III.C.1110

Presentadas que han sido las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio de 1.991, enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la sede de esta Mancomunidad, durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho días siguientes los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello en cumplimiento de cuanto dispone el art. 193 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Casalarreina a 25 de Abril de 1994.— El Presidente, Buenaventura Gómez.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1992 III.C.1111

Esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 21 de Abril, aprobó inicialmente el Presupuesto General, formado para el ejercicio de 1.992 y sus Bases de Ejecución así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integra la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, nº 3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150, nº 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/86, de 25 de Abril.

Se expone al público en la sede de esta Mancomunidad por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el artículo 151.2 del referido texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el art. 150 nº 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refiere el art. 112, último párrafo de su nº 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En Casalarreina, a 26 de Abril de 1994.— El Presidente, Buenaventura Gómez.

MANCOMUNIDAD DE LAS CINCO VILLAS: ALESANCO, AZOFRA, HORMILLA, HORMILLEJA Y TORRECILLA SOBRE ALESANCO*Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1993* III.C.1132

Formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico de 1.993, enumeradas en la Regla 230ª de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Mancomunidad Intermunicipal ubicada en el Ayuntamiento de Hormilleja, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y en los ocho días siguientes, plazos contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 193º, apartado 3º de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

En Hormilleja a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente.

D. Administración Electoral

DELEGACION PROVINCIAL DE LA RIOJA DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL*Relación de secciones, mesas y locales electorales para las elecciones al Parlamento Europeo 1994.— Corrección de errores* III.D.11

Advertidos errores en el BOR número 52 del 27 de abril de 1994 se procede a su rectificación:

1 - En la página 1475 figura indebidamente por duplicidad la primera línea donde dice:

Nájera 01 001 U Todos los electores Colegio Ntra. Sra. Piedad calle Cantarranas, 19

debiendo suprimirse

2- En la misma página debe figurar la inscripción correspondiente al municipio de REDAL (EL) con el siguiente texto

Municipio: Redal (El)

Dt: 01

Secc.: 001

Mesa: U

Comprende a los electores: Todos los electores

Ubicación de los locales para la votación: Ayuntamiento: Salón de Actos Calle Escuelas, 7

Logroño, 6 de Mayo de 1994.— El Delegado Provincial, José Luis Inchaurrealde.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA*Edicto*

III.E.1133

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en autos 915/93, Ejecución 136/94, acumulada a la ejecución 235/93, seguidos a instancia de EVA MARIA NAVARRO ALUTIZ contra FERNANDEZ BARCENAS S.L., con domicilio en calle Chile, nº 3, bajo, de Logroño, en reclamación de 153.056 pesetas de principal, se ha dictado auto de fecha 8-4-1.994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos nº 915/93, Ejecución 136/94, contra FERNANDEZ BARCENAS S.L. a los autos nº 306/93, ejecución 235/93, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 592.997 pesetas, más 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reembargo de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el termino de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos nº 306/93, Ejecución 235/93, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª. Esther Goñi Juaneda,

Magistrada-Juez Stta; de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada FERNANDEZ BARCENAS S.L., cuyo paradero se ignora, expido en presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño a 8 de abril de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1134

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en autos 691/93, Ejecución 147/94, seguidos a instancia de MARIA JOSE GONZALEZ SAENZ, contra EXPLOTACION DE ALBERGUES S.L., con domicilio en calle Rey Pastor, nº 60, de Logroño, en reclamación de de 213.780 pesetas, se ha dictado auto de fecha 14 de abril de 1.994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguese bienes propiedad de la ejecutada EXPLOTACION DE ALBERGUES S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 213.780 pesetas de principal, más 50.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practiquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.